

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la mandataria judicial de la parte actora aporta documentación que no satisface lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia que antecede. Sírvasse proveer.

Cali, agosto 27 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00160-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta los documentos aportados por la mandataria judicial de la parte actora, se observa que no se cumple el requerimiento efectuado en el numeral segundo de la providencia que antecede, por cuanto no se logró acreditar que la citación enviada satisface los lineamientos del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P., es decir, no se aporta comunicación dirigida al ejecutado “... en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. ...”.

En consecuencia, se ordenará agregar sin consideración alguna debiéndose estar a lo resuelto en la providencia que antecede.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos sin consideración alguno el escrito con sus anexos aportados por la parte actora, por las razones brevemente consignadas.

SEGUNDO: ESTESE la mandataria judicial de la parte actora a lo resuelto en el numeral segundo de la parte resolutive del auto fechado en agosto 20 del cursante año, notificado en estado No. 135 de agosto 23 de 2021.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

393a1ddf8b08d2a86fb5011c03014d08e0a8ced07bd71815121174bcc37ee94b

Documento generado en 27/08/2021 11:32:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>